



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 056 X •

17 de octubre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A FIN DE QUE INSTRUYA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PARA QUE CAPACITE A LOS ELEMENTOS DE POLICÍA Y SALVAGUARDEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO AL DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS, Y AL JEFE DE INSPECTORES, PARA QUE NO SE VIOLENTE EL DERECHO AL TRABAJO DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO BALTAZAR GAONA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
 Presidente de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

Baltazar Gaona García, Diputado de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la siguiente *Propuesta de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, con la finalidad de emitir exhorto al Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, a fin de que, en uso de sus facultades, instruya a la Comisionada Municipal de Seguridad para que capacite, actualice y certifique a los elementos de la Policía Municipal para que, en el desempeño de sus funciones, actúen con irrestricto apego a salvaguardar los derechos humanos de los ciudadanos; así como al Director de Mercados y Plazas, y al Jefe de Inspectores, para que no violenten el derecho constitucional y humano al trabajo a los comerciantes ambulantes del Centro Histórico.*

Lo anterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos; así mismo, contempla que las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

De igual manera, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como ley reglamentaria del artículo 21 constitucional, señala que las Instituciones de Seguridad Pública de la federación, entidades federativas y los Municipios en su ámbito de competencia deben coordinarse para formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como las estrategias, en materia de seguridad pública, así como regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.

El Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, en la tercera sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, advirtió que el flagelo de la corrupción provocó la crisis en el país, por lo que está comprometido en la Cuarta Transformación a sumar esfuerzos con los diferentes órdenes de gobierno para acabar con el ilícito de la corrupción que ha ocasionado serios problemas, entre ellos, el de la inseguridad, la desigualdad económica y la desigualdad social; así mismo, el secretario de Seguridad Alfonso Durazo Montaña, subrayó que el objetivo del Consejo Nacional de Seguridad es hacer que las instituciones del sistema de seguridad operen como partes de un todo, para combatir eficazmente la delincuencia y garantizar la paz pública de las y los mexicanos.

Dentro del plan nacional de seguridad pública, se plantearon líneas estratégicas en las que se contempla la capacitación, profesionalización y certificación de policías, buscando con ello mejorar las capacidades y recursos en todos los niveles y que se promueva el respeto a los derechos humanos, esta fórmula incluye los criterios de la gravedad de los problemas de seguridad de cada región.

Los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública son , erradicar la corrupción, garantizar el empleo, educación, salud y bienestar, pleno respeto y promoción de los derechos humanos, regeneración ética de la sociedad, luego entonces, tenemos que nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador ha dotado de líneas estratégicas en diferentes sectores para abonar desde la federación hasta los municipios la reconstrucción nacional, por ello es que sostengo que en Michoacán aún no se instala la cuarta transformación, esto es así, porque aún continúan las instituciones con la inercia neoliberal que por más de treinta años se enquistó en las células de las instituciones, funcionarios públicos y sociedad entera, debemos comprender y ver con otros ojos la realidad de nuestro país, el cambio llegó y están en proceso de consolidación las reformas estructurales que se necesitan para que nuestro país salga adelante.

En la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, vemos con preocupación y en algunos casos con indignación, como la policía municipal de Morelia, lejos de velar por la seguridad social de los habitantes del municipio, se enfoca principalmente a la infracción y retención de autos, así como, en coordinación con los inspectores de comercio del municipio, la persecución de los llamados vendedores ambulantes.

Esta práctica ha derivado en confrontaciones directas con dichos comerciantes, ya que, sin ningún protocolo de acción y en muchos casos en clara violación a los derechos humanos y al debido proceso, han recurrido en excesos que los ha evidenciado a nivel nacional por su incapacidad y falta de preparación en materia de respeto a las garantías que nos consagra la Constitución.

Se tienen contabilizadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cantidad de 237 doscientas treinta y siete quejas en contra de elementos de la policía municipal de Morelia, lo cual ubica a este municipio en el primer lugar en cuanto a violaciones a los derechos humanos dentro del Estado.

Estas cifras son preocupantes, pero más preocupante es, que los mandos y funcionarios municipales, lejos de implementar estrategias de capacitación en materia de derechos humanos y combate a estas deleznable prácticas, han salido a justificar y negar lo que es de dominio público, los abusos policiales, de los cuales los morelianos están hartos.

Las detenciones ilegales y el uso excesivo de la fuerza pública son prácticas cotidianas en esta corporación policiaca, sin embargo, las declaraciones de la comisionada de seguridad pública son en el sentido de que hasta el momento no han recibido ninguna recomendación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como si se requiriera de ello para evidenciar lo que es obvio.

Como ciudadanos y como servidores públicos es nuestro deber señalar lo que está mal, y esta actitud de los funcionarios municipales, lejos de desincentivar dichas prácticas contrarias a la ley, las alienta y justifica, por lo que, en uso de nuestras facultades, repito, debemos ser objetivos, puntualizando y condenando las constates violaciones a los derechos humanos por parte de la policía municipal con la finalidad de que se corrija a sus elementos y se otorgue a la ciudadanía en general un marco de respeto.

Debemos contribuir y colaborar desde nuestro ámbito de competencia para coadyuvar con el Presidente para que se materialicen todos los planes de acción propuestos, es por ello que de manera respetuosa exhorto al Presidente Municipal Raúl Morón Orozco, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones que le confiere la Constitución federal y local, así como la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán, implemente de manera urgente una evaluación, a su cuerpo de policías municipales, a efecto de que reciban la capacitación y certificación necesaria encaminada a su profesionalización.

Por otro lado, en el artículo 1° primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, y los tratados internacionales de los que forme parte el Estado Mexicano, dando énfasis en que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así mismo el artículo 5° quinto de nuestra Carta Magna señala que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos y el ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de un tercero, es decir, los derechos humanos protegen a quienes hacen del trabajo lícito un modo de subsistencia y posibilitan su ejercicio para que las personas que trabajen, realicen su actividad en plena libertad. Estos derechos humanos constituyen un catálogo de prerrogativas que al desarrollarse derivan en lo que puede identificarse como justicia del trabajo.

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana, es así que toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.

El derecho al trabajo tiene tres elementos fundamentales:

- 1) Libertad a ejercer cualquier profesión lícita sin injerencia de alguna autoridad pública
- 2) Derecho a tener un trabajo, que implica obligaciones positivas para el Estado, a fin de fomentar las circunstancias propicias para generar empleos, y
- 3) Dignidad, toda vez que el trabajo debe de cumplir con un mínimo de condiciones justas.

En ese contexto es que, de igual manera, exhorto respetuosamente al Presidente Municipal de Morelia, profesor Raúl Morón Orozco, para que, en ejercicio de sus atribuciones, ordené al Director de mercados y plazas, así como al Jefe de Inspectores y los propios inspectores del Centro Histórico, para que dejen de violentar el derecho humano al trabajo de los diferentes comerciantes ambulantes que ejercen su oficio dignamente y que son el sustento de muchas familias establecidas en esta capital.

Si bien es cierto, en el bando municipal del Ayuntamiento de Morelia, establece en el artículo 15

que la Ciudad de Morelia es zona de monumentos históricos, de igual manera en el propio bando pero en su numeral 2° reconoce todos los derechos humanos de que goza toda persona que habita o transita en el Municipio de Morelia, conforme a la Constitución Federal y Local, así como los Tratados Internacionales, es por ello que el Presidente Municipal debe de garantizar un plan adecuado para que a los comerciantes y artesanos de los pueblos originarios que ofrecen sus mercancías en la vía pública en el Centro de Morelia, se les permita ofertar sus productos de manera libre pero organizada, no es posible que los inspectores del centro histórico de Morelia, violenten a los comerciantes en su derecho humano al trabajo, se les discrimine por la actividad de comercio informal que desempeñan y que en muchos casos como se ha tenido conocimiento y que además está documentado, se les destruya su mercancía.

Por ejemplo, en la calle de Pino Suarez esquina con la Avenida Madero inspectores del Ayuntamiento agredieron a un comerciante de churros, violentándole ejercer un trabajo honrado, aunado a que también tiraron al piso su mercancía siendo que muchos de esos comerciantes tienen a consignación los productos que ofertan, resultando una pérdida económica para ellos, pues son personas que viven al día con las ganancias que le genera el comercio informal. Otro suceso desagradable y que no se debe de repetir es el ocurrió en la calle de Ignacio Zaragoza cuando dos mujeres de los pueblos originarios ofrecían a la venta artesanías de barro, de nuevo inspectores del Ayuntamiento y Policía Municipal agredieron a las comerciantes y rompieron algunas piezas de sus artesanías, inclusive esta acción provocó que transeúntes auxiliaran a las mujeres agredidas, este hecho está documentado con un video que circuló en redes sociales; así mismo, a principios de este año en el Portal Galeana, inspectores del Ayuntamiento impidieron que un pequeño de escasos 10 años vendiera dulces, tal fue la violencia verbal de los inspectores que el menor de edad estaba llorando desconsolado e indefenso ante la situación que estaba padeciendo. No podemos permitir que estos hechos continúen sucediendo, mientras que día con día se comenten diferentes delitos en el centro de esta Ciudad, como robo de vehículos, robo a personas, a negocios a casa habitación, nosotros mismo hemos sido víctimas de los famosos “cristalazos” a nuestro vehículo.

El Presidente Municipal debería de estar implementando estrategias en el tema de seguridad con los elementos a su mando para prevenir delitos en esta Capital del Estado, y no inhibiendo el comercio y las fuentes de empleo de ciudadanos y ciudadanas, además que de igual manera es cómplice de la violación

de los derechos humanos de hombres y mujeres que sólo buscan generar un recurso económico de manera honesta.

La falta de fuentes de empleo, los sueldos insuficientes y demás circunstancias que afectan a la mayoría de los habitantes del municipio, fomentan el comercio informal, la manera más viable de combatirlo no lo es con el uso irracional de la fuerza pública, sino con el acercamiento y diálogo con las diferentes organizaciones de comerciantes, tanto establecidos como informales, así como con el fomento a la inversión privada con la finalidad de crear empleos, eso, sin duda, es una tarea difícil pero no imposible y de ser exitosa marcará un referente a seguir por los demás municipios.

Por lo antes expuesto es que propongo a esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Ayuntamiento de Morelia, profesor Raúl Morón Orozco, a fin de que en uso de sus facultades instruya a la Comisionada Municipal de Seguridad para que cesen las actuaciones violatorias de derechos humanos y capacite, actualice y certifique a los elementos de la Policía Municipal para que, en el desempeño de sus funciones, actúen con irrestricto apego a salvaguardar los derechos humanos de los ciudadanos.

Segundo. Así mismo se exhorta al Titular del Ayuntamiento de Morelia para que, en uso de sus facultades, ordene al Director de Mercados y Plazas, así como al Jefe de Inspectores del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, para que no violenten el derecho humano al trabajo a los comerciantes y artesanos del Centro Histórico que ofertan sus mercancías en la vía pública, así como para que diseñen un plan y/o estrategia adecuada para que se tenga armonía en el uso de su derecho al trabajo y en la conservación de los monumentos históricos.

Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre de 2019.

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García





CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx